



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 194/2004

,á 21 de Octubre del 2004

VISTO:

El Convenio No. 071/2004, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación Cruceña de Fútbol de Salón.

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Cruceña de Fútbol de Salón es una institución sin fines de lucro, con Personalidad Jurídica reconocida con Resolución Prefectural No. 362/97 de fecha 22 de agosto de 1997, tiene como objetivo principal la masificación del deporte de Fútbol de Salón.

Que, por el presente Convenio, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se compromete a desembolsar la suma de Veintisiete Mil Doscientos Treinta y Cuatro 90/100 Bolivianos (Bs. 27.234.90) previstos en la Partida Presupuestaria Categoría Programática 53000007 del Presupuesto 2004.

Que, la Asociación Cruceña de Fútbol de Salón deberá presentar sus descargos conforme lo establece la Ley 1178.

Que, el presente Convenio entrará en vigencia desde el momento de su aprobación en el H. Concejo Municipal por la Gestión 2004.

Que, en fecha 23 de septiembre del 2004, el Lic. Roberto Fernández Saucedo - H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, remite al Presidente del H. Concejo Municipal un ejemplar del Convenio No. 071/2004 para su consideración y aprobación del Órgano Deliberante.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio No. 071/2004, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación Cruceña de Fútbol de Salón.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL SECRETARIO CONCEJAL PRESIDENTE

